

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
SAIDA 16-09-24	7:55
Nº 251-24 LET CM	

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA Nº 2348/24

Fontana, 12 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

La A/S Nº404/24, de fecha 26 de agosto del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita adhesión al Programa PRO.DE.CO y autorización para suscripción de convenio con el Ministerio de Seguridad de la Nación y;

Actuación Simple	Ingresó
6 500	16 SEP 2024
Nº	Hora
Let. 5	8:42
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal solicita adhesión al programa PRO.DE.CO "Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores"

Que tiene como objetivo la coordinación de la ejecución de las etapas del proceso instituido por las Leyes Nacionales Nº 20.785 y Nº 26.348, Decreto Nº 993/2008, Resolución Nº 542/2021 modificada por Resolución Nº 93/2023 del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Que dicha adhesión al programa PRO.DE.CO, nos permitirá llevar a cabo la compactación de la cantidad de 136 motocicletas que se hallan actualmente dentro de galpones del Municipio, las cuales sufrieron en forma directa el transcurso del tiempo y la exposición de los elementos convirtiéndolas en focos de contaminación ambiental.

Que se solicita autorización para designar en carácter de responsable institucional para articular con Nación de las acciones tendientes a la implementación del programa PRO.DE.CO a la Dra. Silvia Raquel Arroyo.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S Nº438/24, aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº23/24, de fecha 12/09/24, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº23/24.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) ADHERIR al Programa PRO.DE.CO "Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores", por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a suscribir "Convenio de colaboración entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Municipalidad de Fontana" el cual en copia pasará a formar parte integrante del presente instrumento legal en fs 23 a fs 27 de la A/S Nº 404/24.

ARTICULO 3º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a designar en carácter de responsable institucional ante el Ministerio de Seguridad de la Nación para la implementación del programa PRO.DE.CO a la Jueza de Faltas Municipal Dra. Silvia Raquel Arroyo.

ARTÍCULO 4º) REFRENDA la presente, la Secretaría del Concejo Municipal. -

ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLIDO, ARCHIVASE. -



Dra. Cecilia I. Fernandez Almendra
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

23

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA**

Entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, representado en este acto por la Señora Ministra de Seguridad Dra. Patricia BULLRICH, con domicilio legal en la calle Gral. Gelly y Obes 2289 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA NACIÓN"; y la Municipalidad de Fontana, representado por el Sr. Intendente, Dr. Fernando Aníbal Cuadra con domicilio legal en calle 9 de Julio 520, de Fontana , Provincia de Chaco, en adelante "EL MUNICIPIO", en el marco de las previsiones de la Leyes Nacionales N° 20.785 y N° 26.348, Decreto N° 993/2008, Resolución 542/2021 modificada por la Resolución N° 93/2023 y Ordenanza N° XXXX del Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Fontana intervienen para convenir en nombre de los organismos que representan y al efecto,

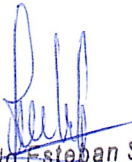
EXPONEN:

Que en consideración al impacto ambiental y social que generan en la comunidad la situación actual de colapso en que se encuentran las playas de secuestros del Municipio de Fontana debido a la excesiva cantidad de vehículos allí depositados, resulta conducente descomprimir el estado de las mismas.

Que en ese marco, "LA NACIÓN" tiene como objetivo la asistencia para la implementación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final (PRO.DE.CO) y la fiscalización de sus respectivas etapas de ejecución.


Dra. Cecilia I. Fernandez Almendra
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Que la implementación del mencionado programa busca fortalecer la cooperación entre los poderes del estado con competencia en la materia, a nivel federal.

Que en función de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Acordar un marco institucional que permita la articulación entre LAS PARTES, por medio del Programa PRO.DE.CO, tendiente a realizar la descontaminación, compactación y disposición final de los vehículos a disposición de la Autoridad de aplicación competente y que se encuentren depositados en las playas de secuestros existentes en toda la extensión de "EL MUNICIPIO".

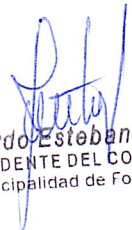
CLÁUSULA SEGUNDA: "LA NACIÓN" pone a disposición de "EL MUNICIPIO" el Programa PRO.DE.CO, a fin de concretar las acciones estipuladas en la cláusula precedente.

CLÁUSULA TERCERA: "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- 1.- Presentar a "LA NACIÓN" a través de la plataforma online del REGISTRO NACIONAL DE VEHÍCULOS SECUESTRADOS (RE.NA.VE.SE), la nómina de los vehículos que ingresarán al Programa PRO.DE.CO.
- 2.- Designar a la entidad de bien público a la que le será entregado el NOVENTA PORCIENTO (90 %) del producido de la chatarra.


Dra. Cecilia I. Fernandez Almendra
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

3.- Definir el proceso de contratación para la selección de la empresa compactadora entre aquellas registradas en el programa de acuerdo a la normativa vigente en la jurisdicción. En tal sentido, la empresa seleccionada tendrá la obligación de transferir el DIEZ PORCIENTO (10%) del producido de la venta de la chatarra a la cuenta bancaria del MINISTERIO DE SEGURIDAD CUIT 30-71165519-7, entidad receptora 343, con destino al fondo creado para atender eventuales reclamos de terceros. La constancia de la transferencia deberá ser acompañada a las actuaciones correspondientes. El Municipio será solidariamente responsable del cumplimiento de esta obligación.

4.- Dar cumplimiento a la normativa del programa PRO.DE.CO que se encuentre vigente al momento de realizar los procedimientos que se lleven a cabo en función del presente Convenio de Colaboración.

CLÁUSULA CUARTA: "LA NACIÓN" se compromete a:

1.- Realizar el asesoramiento y la coordinación de las acciones necesarias para llevar adelante la implementación del Programa PRO.DE.CO en los predios de **"EL MUNICIPIO"**.

2.- Poner a disposición de **"EL MUNICIPIO"** la plataforma *online* del REGISTRO NACIONAL DE VEHÍCULOS SECUESTRADOS (**RE.NA.VE.SE**).

3.- Gestionar ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS las actualizaciones registrales de aquellos vehículos que sean sometidos al proceso de descontaminación y compactación.



Dra. Cecilia I. Fernandez Almendra
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CLÁUSULA QUINTA: “EL MUNICIPIO” designará un responsable institucional a efectos de articular con “LA NACIÓN” todas las acciones necesarias tendientes a la implementación del Programa PRO.DE.CO en el territorio.

CLÁUSULA SEXTA: El procedimiento aplicable obra como Anexo y forma parte integrante del presente Convenio.

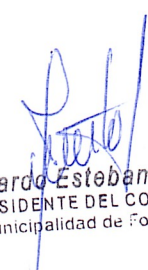
CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente convenio no genera compromiso oneroso particular y/o extraordinario alguno. Entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma por ambas partes y será válido por DOS (2) años, con renovación automática por igual período, salvo que de mutuo acuerdo, las partes decidan rescindir el mismo. En caso de rescisión unilateral, dicha decisión deberá ser notificada con NOVENTA (90) días de anticipación por cualquiera de las dos partes.

CLÁUSULA OCTAVA: En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente convenio las partes las resolverán de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención de las finalidades que les son comunes. De subsistir las diferencias, las partes acuerdan que se someterán a los Tribunales Nacionales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CLÁUSULA NOVENA: El presente deja sin efecto el CONV-2022-96434201-APN-DIYSG#MSG de fecha 30 de agosto de 2022.


Dra. Cecilia T. Fernandez Almendra
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CLÁUSULA DÉCIMA: Las partes constituyen sus respectivos domicilios legales en las direcciones indicadas precedentemente, los que se considerarán válidos en tanto no se notifique en forma fehaciente su modificación.

En prueba de conformidad del presente, se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de, a los días del mes de de 202....


Dra. Cecilia I. Fernandez Almendra
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana